Arauca, septiembre de 2020

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Ref.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (GESTIÓN DOCUMENTAL) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA).

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, el cual reglamentó lo establecido la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (GESTIÓN DOCUMENTAL) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA).

Que la Administración Departamental dentro del presupuesto de Rentas e ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia 2020, ha establecido el rubro N° 03113003 Honorarios Profesionales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El accionar administrativo, lleva implícito la puesta en marcha de procedimientos y actuaciones que posibilitan el funcionamiento de la entidad; ahora bien, tratándose de un ente territorial como la Gobernación de Arauca que se ocupa de múltiples asuntos de acuerdo a la distribución de tares en sus dependencias, de ahí que sea necesario contar con el recurso humano que apoye la oportuna y diligente puesta en marcha de los procedimientos propios de la entidad.

En cuanto a la Secretaría General y de Desarrollo Institucional, le compete velar por el archivo general Departamental, además, debido a que por el cúmulo de actividades no cuenta con personal suficiente para prestar apoyo a las actividades que se realizan frente al desarrollo de la función archivística territorial, y otras tareas rutinarias que su ejecución desborda la capacidad operativa del personal de planta con que dispone la dependencia.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: gobierno@arauca.gov.co.

Ahora bien, considerando que la administración departamental no cuenta con el personal suficiente para prestar apoyo a las actividades que se realizan en la Secretaría General y Desarrollo Institucional; Archivo General Departamental y el consejo departamental de archivos de Arauca CDAA; se hace necesario contar con los servicios de un profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística, que brinde soporte profesional a las actividades de articulación y desarrollo de la función archivística territorial, la gestión documental y administración de archivos del departamento y demás asuntos relacionados. Entonces, se debe contratar mediante contrato de prestación de servicios a una persona cuya idoneidad satisfaga este requerimiento de la administración.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (GESTIÓN DOCUMENTAL) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA)

Dichas labores deberán ser adelantadas por una persona natural, con diploma de Profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística y con su correspondiente tarjeta profesional, expedidas por Entidades o Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Proyectar, hacer seguimiento y elaborar los informes del Plan de Acción 2020 del Consejo Departamental de Archivo para la presentación ante la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos del AGN.

- ✓ Apoyar con estrategias el registro y actualización de la información de los municipios y entidades del departamento a través de los mecanismos que establezca el Archivo General de la Nación, para los procesos de: 1. Articulación y desarrollo de la función archivística territorial 2. Inspección y Vigilancia.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: gobierno@arauca.gov.co.

- ✓ Realizar las visitas de seguimiento virtual o presencial cuando las circunstancias lo permita a los municipios, para verificar en sitio los avances de los planes de acción y planes de mejoramiento archivísticos formulados por el cuatrienio.

- ✓ Asesorar y asistir técnicamente a las administraciones municipales del departamento en los municipios de Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón, Fortul, Saravena y Tame para el desarrollo de la función archivística institucional, en concordancia con las funciones establecidas al Consejo Departamental de Archivos de Arauca CDAA, la Ley General de Archivos 594 de 2000, la Ley de transparencia y acceso a la información pública Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015.

- ✓ Evaluar los instrumentos archivísticos allegados para convalidación por parte del consejo departamental de archivos de Arauca CDAA

- ✓ Las demás que sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este plazo está estimado es **SESENTA (60) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR

La ejecución del contrato se desarrollará en la Gobernación de Arauca, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria General y Desarrollo institucional o quien este designe para tal efecto. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: gobierno@arauca.gov.co.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar un técnico en sistemas que preste apoyo, por cuanto no existe personal de planta suficiente para prestar este tipo de servicios, ante el cúmulo de labores a desarrollar en la secretaria General y Desarrollo Institucional y la carencia de personal para el desempeño de dichas funciones.

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (GESTIÓN DOCUMENTAL) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA)"** y atendiendo lo dispuesto en Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes, es indispensable adelantar el proceso de Contratación Directa; para la ejecución del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para el caso de los contratos de prestación de servicios, la entidad no considera necesario solicitar presentación de cotizaciones o realizar estudios de mercado, debido a que basado en el desarrollo de contratos anteriores ha establecido una escala de valores determinada para los contratos de prestación de servicios, la cual elaboró con base en costos históricos que le permite mantener un estándar de los honorarios y los servicios técnicos además de acoplarse al esquema del límite de gastos permitidos. Dicho instrumento fue reglamentado mediante resolución No. 563 de 2017, la cual se elaboro con base en costos históricos que le permiten mantener un estándar de los honorarios y los servicios técnicos y profesionales, además de acoplarse al límite de gastos permitidos.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: gobierno@arauca.gov.co.

Ahora bien, en virtud de lo consagrado en el parágrafo quinto de la resolución antes anunciada, al tenor del cual:

"(...) el valor de los honorarios señalados para cada nivel, corresponde al límite máximo a reconocer, pudiendo la entidad fijar un monto menor, circunstancia que quedara reflejada en el estudio previo en el numeral que se desarrolla para calcular el valor del contrato"

Se encuentra, que para el presente caso y en pro de maximizar los recursos de funcionamiento de la entidad, es pertinente realizar un ajuste en el valor de los servicios técnicos pagados al auxiliar administrativo a contratar, disminuyendo el monto fijado en el citado acto administrativo, tal como se señala en el numeral 4.1 del presente estudio previo.

4.1 VALOR
El valor del contrato está determinado con base en la tabla de honorarios establecida por la administración departamental, reglamentada mediante resolución número 563 de 2017, por tal razón el valor total del contrato es de **SEIS MILLONES PESOS MCTE, ($ 6.000.000.oo).**

4.2 FORMA DE PAGO
El Departamento pagará al contratista en **DOS (2) MENSUALIDADES** vencidas a razón de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE, ($3.000.000.00),** previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado, soportes del pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión, ARL) y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural acredite experiencia acumulada en labores administrativas y cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral segundo del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: gobierno@arauca.gov.co.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; los riesgos previsibles que se pueden generar para este contrato se describen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Ejecución del responsable por implementa	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	ción del	categoría		Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria, y la justificación de

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: gobierno@arauca.gov.co.

exigirlas o no deberán estar en los estudios y documentos previos; en virtud de ello, en el presente proceso de contratación directa la Administración ha establecido no exigir mecanismos de cobertura considerando que la cuantía no excede del 10% de la menor cuantía establecida; por lo tanto el Departamento de Arauca se abstendrá de exigir al contratista garantías para la celebración del presente contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente... "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa con la que se pretende cubrir una necesidad de la administración departamental, las cuales se encuentran dentro del **Plan Participativo de Desarrollo Construyendo Futuro 2020 – 2023**.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Gobernación de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además e cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Dra. BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyecto: Milady Sofia Cepeda
Profesional Contratado SGDI

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: gobierno@arauca.gov.co.